



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 19 de Julio del 2024, se reúnen en las oficinas que ocupa la División de Supervisión de Obra Pública perteneciente a la Coordinación de Construcción de Infraestructura de éste Instituto, ubicadas en el Primer Piso de la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, para llevar a cabo el documento donde se hace constar el **Finiquito** del Contrato de la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-22810001-4-43937**, y número de compromiso **4-43937** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en lo sucesivo "**el Instituto**" y la Persona Física **C. Clemente Lorenzo Maganda.**, en lo sucesivo "**El Contratista**", cuyo objeto consiste en el "**Desarrollo de la Obra del Albergue Comunitario de 60 camas de IMSS Bienestar en Chicontepec**", ubicado en la calle Constitución s/n. Colonia Barrio de la Reforma, Código Postal 92709, Municipio de Chicontepec, Veracruz Norte, el cual se resolvió de manera definitiva la Rescisión Administrativa del contrato antes citado, mediante el oficio No. 09 52 17 1000 / 497 / 2024, del 17 de junio del 2024, signado por el Director de Administración y notificado legalmente a "**el Contratista**" el 19 de junio del año en curso, por lo que se presentó el **C. Clemente Lorenzo Maganda** por parte de "**El Contratista**", el **Ing. Joel Huizache Tolentino** en su carácter de Residente de Obra por parte de "**El Instituto**", **Arq. María Concepción Mendoza Espinoza** en su carácter de Titular de la División de la Supervisión de Obra Pública y el **Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte** en su carácter de Titular de la Subjefatura de División de Control y seguimiento de Obra Pública Zona Centro Sur, cuyas firmas aparecen al final del presente y rubricas al margen de cada una de las hojas que lo integran.-----

El que suscribe el presente documento El Ing. Joel Huizache Tolentino, en su carácter de Residente de Obra, personalidad acreditada a partir del 16 de septiembre del 2022 mediante oficio No. 09538461 IG10/1231 del 12 de septiembre de 2022 signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, **(Anexo 1)** actuando con las facultades otorgadas por el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 112 y 113 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud que "**el Contratista**" se presentó a la convocatoria a conciliar los créditos y débitos que resulten del Finiquito en e

Durango 291, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14066
www.imss.gob.mx





DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

periodo solicitado del 15 de julio del 2024 al 18 de julio del 2024, donde se revisó documentación previo para la formalización del presente documento, programada para llevarse a cabo a las 13:00 horas del 19 de julio del 2024 en las oficinas que ocupa la División de Supervisión de Obra Pública, ubicada en el Primer Piso de la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad, convocatoria realizada a través del oficio No. CH-VER/HRB-61/2024/026 del 25 junio del 2024 signado por el que suscribe el presente **(Anexo 2)**, notificado por el instructivo legal el 08 de julio del año en curso, **(Anexo 3)** así como por nota de bitácora no. 157 con fecha del 20 de junio del 2024 signada por la residencia obra. **(Anexo 4)**.

De lo referido deriva que el contratista, se presentó físicamente como Representante legal, en la fecha, lugar y hora convocada, es decir, a las 13.00 horas del 19 de julio del 2024 en la oficina que ocupa la División de Supervisión de Obra Pública, ubicadas en primer piso de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, para llevar el Acto de la formalización del finiquito, tal como se hizo constar su presencia, por medio de la minuta de Finiquito sin número del día 19 del de julio del presente año, **(Anexo 5)** sin embargo, estuvo en desacuerdo y decidió no firmar este documento de Finiquito. Por lo que esta residencia de Obra procede a elaborar el **Finiquito** con el propósito de determinar los créditos y débitos que resulten para cada una de las **"Partes"**, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 168, 169, 170 y 171 de su Reglamento, así como con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera contractual, en los siguientes términos: -----

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

Con fecha 19 de mayo de 2022, **"el Instituto"** y **"el Contratista"**, suscribieron el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-22810001-4-43937**, número de compromiso **4-43937**, cuyo objeto consistió en la ejecución de los trabajos relativos al "Desarrollo de la Obra del Albergue Comunitario de 60 camas de IMSS Bienestar en Chicontepec Veracruz", por un importe contractual de **\$39'486,010.17** (Treinta y nueve



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

millones cuatrocientos ochenta y seis mil diez pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución de 180 días naturales con fecha de inicio el 20 de mayo del 2022 y fecha de terminación el 15 de noviembre del 2022. **(Anexo 6).**-----

Cabe destacar que en el contrato de obra pública que nos ocupa, inicialmente se designó al Ingeniero Guillermo Pablo López García como Residente de Obra de éste Instituto, mediante el oficio No. 09 53 84 61 1G10/0528 del 20 de mayo de 2022, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, **(Anexo 7)** terminando dicho profesionista sus funciones el 15 de septiembre del 2022, mencionando que durante el periodo de funciones, autorizó para pago, las estimaciones 1 a la 3 por un importe total a precio unitario de \$9,456,298.85 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 85/100 M.N.) más IVA. Posteriormente mediante oficio No. 09538461 1G10/1231 del 12 de septiembre del 2022, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se designó al, Ing. Joel Huizache Tolentino como Residente de Obra del IMSS a partir del 16 de septiembre del 2022. **(Anexo 8)** -----

2. CONVENIOS Y ACTUACIONES RELEVANTES DEL CONTRATO.

El 23 de diciembre de 2022, se formalizó el Convenio Adicional al Plazo número **1-22810001-4-43937C1-22**, y compromiso Número **4-43937C1-22** modificatorio a la fecha de terminación de los trabajos, consistente en 73 días naturales equivalente al 40.55% al plazo pactado en la cláusula segunda del contrato número 1-22810001-4-43937, mismo que sumado al plazo de ejecución contratado de 180 días naturales, representa un plazo total de 253 días naturales quedando como fecha de terminación de los trabajos, el 27 de enero de 2023.

El 27 de julio de 2023, se formalizó el Convenio Adicional al Plazo número **1-22810001-4-43937C2-23** y compromiso Número **4-43937C2-23** modificatorio a la fecha de terminación de los trabajos consistente en 45 días naturales equivalente al 25% al plazo pactado en la cláusula segunda del contrato número 1-22810001-4-43937. Mismo que sumados a los 73 días naturales del Convenio Adicional al



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

Plazo Número 22810001-4-43937C1-22 que, sumados al plazo inicial de 180 días naturales de ejecución pactados en el contrato de origen, se obtiene un plazo total de la ejecución de los servicios consistente en 298 (doscientos noventa y ocho) días naturales quedando como fecha de terminación de los trabajos, el 13 de marzo de 2023.

De lo anterior al no haber terminado **"El Contratista"** en su totalidad los trabajos objeto del contrato en el plazo pactado, el Titular de la Dirección de Administración del IMSS, el día 07 de mayo del 2024, emitió el oficio número 09 52 17 1000 / 2024 / 0344, en el que se notificó el día 08 de mayo del 2024, el **Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato** que nos ocupa. **(Anexo 09)** Los motivos fundamentales que sustentan la determinación de iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, son los siguientes: I) la falta de terminación total de la obra en el plazo convenido por causas imputables a "El Contratista"; II) "El Contratista" interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos; III) "El Contratista" no dio cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores y/o equipo de construcción; y IV) "El Contratista" no acató las órdenes dadas por el Residente de Obra sin motivo justificado alguno. Incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en las fracciones II, III, IV Y XII del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en los numerales 2, 3, 4 y 9 de la Cláusula Vigésima Cuarta contractual; previa notificación legal efectuada a **"El Contratista"**, el día 8 de mayo de 2024, se llevó a cabo en el sitio de los trabajos, el levantamiento del acta circunstanciada del estado que guarda la obra y con la que se hizo constar el incumplimiento de **"El Contratista"** y toma de posesión de los trabajos e instalaciones por parte del IMSS; documento que constituye el **"Acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra"**, formalizada ante la presencia de la Notario Público número 01 de Chicontepec Veracruz, Licenciada Ruth Xóchitl Hernández. **(Anexo 10).**

Con **fecha 16 de mayo del 2024 "El Contratista"** se le recibió en la dirección el escrito sin número fechado el **16 de mayo del año en curso**, exponiendo lo que a



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

su derecho convino y aportando las pruebas que estimó pertinentes. -----

En virtud de que **"El Contratista"** no ejecutó los trabajos que le fueron encomendados conforme a lo establecido en el contrato, no acató las ordenes de la Residencia de Obra respecto subsanar el atraso que presentaba la obra, y al no cumplir con el contrato de obra y anexos mencionados sin motivo justificado, con fecha 19 de junio del 2024, la Dirección de Administración de **"El Instituto"**, emitió el oficio No. 09 52 17 1000 / 0497 / 2024, que contiene la **Resolución del procedimiento de Rescisión Administrativa** del Contrato número **1-22810001-4-43937 (Anexo 11)**, en la cual fundó y motivo las causas de rescisión mencionadas, resolución que le fue notificada legalmente a **"La Contratista"**, mediante el Acta de Notificación de fecha 19 de junio del 2024, en cuyo Punto Resolutivo Sexto se le citó para que acudiera a la oficina que ocupa actualmente la Residencia de Obra, localizadas en las oficinas que ocupa la División de Supervisión de Obra Pública dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, que se encuentra ubicada en la Calle Durango No. 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, en ésta Ciudad de México, a partir del día siguiente hábil a que surta efecto la notificación de la resolución citada, a efecto de elaborar el correspondiente finiquito de los trabajos contratados en el horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, dentro del término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de que surtiera efectos la notificación efectuada.-----

3. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL; Y REAL DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución contractual de los trabajos se estipuló inicialmente en días naturales pactándose como fecha de inicio el 20 de mayo de 2022 y de terminación el 15 de noviembre de 2022.-----



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

El 23 de diciembre 2022, se formalizó el Convenio Adicional al Plazo Número **1-22810001-4-43937C1-22**, y compromiso Número **4-43937C1-22** modificadorio a la fecha de terminación de los trabajos, consistente en 73 días naturales equivalente al 40.55% al plazo pactado en la cláusula segunda del contrato número 1-22810001-4-43937, mismo que sumado al plazo de ejecución contratado de 180 días naturales, representa un plazo total de 253 días naturales quedando como fecha de terminación de los trabajos, el 27 de enero de 2023.-----

El 27 de julio de 2023, se formalizó el Convenio Adicional al Plazo número **1-22810001-4-43937C2-23** y compromiso Número **4-43937C2-23** modificadorio a la fecha de terminación de los trabajos consistente en 45 días naturales equivalente al 25% al plazo pactado en la cláusula segunda del contrato número 1-22810001-4-43937. Mismo que sumados a los 73 días naturales del Convenio Adicional al Plazo Numero 22810001-4-43937C1-22 que, sumados al plazo inicial de 180 días naturales de ejecución pactados en el contrato de origen, se obtiene un plazo total de la ejecución de los servicios consistente en 298 (doscientos noventa y ocho) días naturales quedando como fecha de terminación de los trabajos, el 13 de marzo de 2023.-----

De conformidad a los convenios celebrados antes descritos: el periodo de ejecución de los trabajos se prorrogó del 16 de noviembre de 2022 al 13 de marzo de 2023.-----

Por lo anterior, el periodo de ejecución real y continuo en que **"El Contratista"**, realizó los trabajos materia del contrato fue el comprendido de **20 de mayo de 2022 al 13 de marzo de 2023**.-----

4. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, INDICANDO CÓMO SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CADA UNA DE ELLAS Y LOS GASTOS APROBADOS, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALANDO LOS



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

CONCEPTOS GENERALES QUE LES DIERON ORIGEN Y SU SALDO RESULTANTE, ASÍ COMO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADADOS.

Durante la ejecución de los trabajos, "el Instituto", autorizó y pagó a "La Contratista", 10 (diez) estimaciones a precio unitario por un importe de **\$24,026,261.36** (veinticuatro millones veintiséis mil doscientos sesenta y uno pesos 36/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado, descritas en la tabla I y (dos) estimaciones por ajuste de costos por un importe de **\$220,700.07** (doscientos veinte mil setecientos pesos 07/100 m.n., más el Impuesto al Valor Agregado, descritas en la Tabla II. (Anexo 12).

Tabla I. Estimaciones Ordinarias.

TABLA DE IMPORTES DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS Y PAGADAS											
No Estimación	Tipo	Periodo de Ejecución			Importe Estimación con P.U.	Traslado de I.V.A.	Suma	Retencion	Pagado	Fecha de CFDI	Numero de CFDI
1	Ordinaria	20/05/2022	AL	31/05/2022	\$1,999,796.00	\$319,967.36	\$2,319,763.36	\$9,998.98	\$2,309,764.38	07/06/2022	629
2	Ordinaria	01/06/2022	AL	30/06/2022	\$4,422,493.49	\$707,598.96	\$5,130,092.45	\$22,112.47	\$5,107,979.98	11/07/2022	648
3	Ordinaria	01/07/2022	AL	31/07/2022	\$3,034,009.36	\$485,441.50	\$3,519,450.86	\$15,170.05	\$3,504,280.81	01/09/2022	664
4	Ordinaria	01/08/2022	AL	31/08/2022	\$1,474,829.43	\$235,972.71	\$1,710,802.14	\$7,374.15	\$1,703,427.99	23/09/2022	674
5	Ordinaria	01/09/2022	AL	30/09/2022	\$1,585,742.32	\$253,718.77	\$1,839,461.09	\$7,928.71	\$1,831,532.38	12/10/2022	680
6	Ordinaria	01/09/2022	AL	31/09/2022	\$1,348,521.36	\$215,763.42	\$1,564,284.78	\$6,742.61	\$1,557,542.17	12/10/2022	681
7	Ordinaria	01/10/2022	AL	31/01/2022	\$3,870,819.20	\$619,331.07	\$4,490,150.27	\$19,354.10	\$4,470,796.18	01/11/2022	694
10	Ordinaria	01/11/2022	AL	15/11/2022	\$4,048,574.73	\$647,771.96	\$4,696,346.69	\$20,242.87	\$4,676,103.81	05/12/2022	729
11	Ordinaria	01/11/2022	AL	30/11/2022	\$1,114,437.97	\$178,310.08	\$1,292,748.05	\$5,572.19	\$1,287,175.86	27/01/2023	748
12	Ordinaria	01/12/2022	AL	31/12/2022	\$1,127,037.50	\$180,326.00	\$1,307,363.50	\$5,635.19	\$1,301,728.31	28/01/2023	750
TOTAL OBRA ORDINARIA =					\$24,026,261.36	\$3,844,201.82	\$27,870,463.18	\$120,131.31	\$27,760,331.87		

Tabla II. Estimaciones de ajuste de costos

IMPORTES DE ESTIMACIONES DE AJUSTE DE COSTOS PAGADAS											
No Estimación	Tipo	Periodo de Ejecución			Importe Estimación con P.U.	Traslado de I.V.A.	Suma	Retencion	Pagado	Fecha de CFDI	Numero de CFDI
8	A.C. Junio	01/06/2022	AL	30/06/2022	\$138,815.34	\$22,210.45	\$161,025.79	\$694.08	\$160,331.72	01/12/2022	727
9	A.C. Julio	01/07/2022	AL	31/07/2022	\$81,884.73	\$13,101.56	\$94,986.29	\$409.42	\$94,576.86	01/12/2022	728
TOTAL AJUSTE DE COSTOS=					\$220,700.07	\$35,312.01	\$256,012.08	\$1,103.50	\$254,908.58		



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

5. DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

La estimación final relativa a este contrato **1-22810001-4-43937** corresponde a la **No. 12 (doce)**, con un importe de **\$1,127,037.50 (Un millón ciento veintisiete mil treinta y siete pesos 50/100)** más el Impuesto al Valor Agregado.-----

6. DEDUCTIVAS POR PAGOS EN EXCESO.

Durante la revisión de los trabajos, se detectaron trabajos pagados en exceso respecto a algunas actividades inconclusas y faltantes por complementar en el proceso constructivo, entendiéndose que el pago de las estimaciones no se considera como la aceptación plena de los trabajos, tendiendo el derecho "**El Instituto**". de reclamar los pagos en exceso efectuados, los que ascienden a un importe a favor de "**El Instituto**" por **\$3'306,929.39** (Tres millones trescientos seis mil novecientos veintinueve pesos 39/100 m.n.) más I.V.A., más cargos financieros por **\$615,713.09** (seiscientos quince mil setecientos trece pesos 09/100 mn.), importe que "El Contratista" debe reintegrar con los intereses correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en relación con los artículos 131 y 171 de su Reglamento, descritas en la Tabla III. **(Anexo 13).**-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

Tabla III. Deductivas por pagos en exceso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION
COORDINACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACION TECNICA DE CONSTRUCCION
DIVISION DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA
SUBJEFATURA DE DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO SUR
RESIDENTE DE OBRA

ANEXO 13

FOLIO CGF / (001)

FECHA (19 JULIO DE 2024)

HOJA No (001)

No OBRA 22810001

TIPO DE OBRA NUEVA

NC (4-43937)

C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA

CONTRATO: No. 1-22810001-4-43937

TIPO DE UNIDAD / LOC. (ALBERGUE COMUNITARIO 60 CAMAS CHICONTEPEC VERACRUZ)

CONTRATISTA: C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA

RFC: LOMC681228P23

REG IMSS: N9210756106

INPC INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CÉDULA DE GASTOS FINANCIEROS (LOPS Art. 55)

CONCEPTO			A	B	C	D	E	F	G	H
No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERIODO	ACTUALIZACIÓN		FECHA DE PAGO DE ESTIMACIONES	RECARGOS		IMPORTE TOTAL	
				FACTOR INPC	IMPORTE (A) (C-1)		TASA %	IMPORTE (A) (F)		
ESTIMACIÓN No. 2		\$ 363,027.18	01/06/2022 al 30/06/2022	0.98%	710.00	11/07/2022	22.81%	\$82,817.81	\$82,817.81	
ESTIMACIÓN No. 3		\$ 36,990.01	01/07/2022 al 31/07/2022	0.98%	658.00	01/08/2022	21.14%	\$7,820.54	\$7,820.54	
ESTIMACIÓN No. 7		\$ 796,611.17	01/10/2022 al 31/10/2022	0.98%	597.00	01/11/2022	19.18%	\$152,808.31	\$152,808.31	
ESTIMACIÓN No. 10		\$ 1,759,189.52	01/11/2022 al 15/11/2022	0.98%	557.00	05/12/2022	17.90%	\$314,843.01	\$314,843.01	
ESTIMACIÓN No. 12		\$ 351,111.51	01/12/2022 al 31/12/2022	0.98%	509.00	28/01/2023	16.35%	\$57,423.42	\$57,423.42	
SUMAS		\$3,306,629.39							\$615,713.09	

VALORES APLICADOS

TASA DE RECARGOS (POR PRORROGA)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
0.98%	INPC / INPC
0.00%	
0.00%	

RESUMEN

A) ACTUALIZACIÓN	
G) RECARGOS	\$615,713.09
H) SUMA	\$615,713.09
TOTAL	\$615,713.09



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

determinar la aplicación de uno u otro en el presente finiquito.-----

8. CÁLCULO DEL SOBRECOSTO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

Con fundamento en el artículo 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobrecosto de la diferencia entre el importe que le representa a **"El Instituto"** concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato, precepto que se relaciona con lo dispuesto en el artículo 163, fracción I, de su Reglamento, que prevé en su parte medular que: Cuando la dependencia o entidad rescinda un contrato y exista una proposición solvente que permita adjudicar el contrato al licitante que la haya presentado en los términos que señala la fracción VI del artículo 42 de la Ley, el sobrecosto será la diferencia entre el precio de dicha proposición y el importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa vigente, aplicando los ajuste de costos que procedan. Bajo tal contexto, para calcular el sobrecosto mencionado, fue necesario actualizar los costos requeridos para la terminación de obra, por lo que con fundamento en el Artículo 59, séptimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 175 de su reglamento, para determinar su factor de actualización de contrato de obra pública número **1-22810001-4-43937**, se tomó como referencia para su cálculo el mes de abril de 2022, (fecha en la que tuvo lugar la apertura de proposiciones de dicho contrato), al mes de junio del 2024, ya que se realiza el cálculo al término de cada mes y la fecha en la que se emitió el resolutivo de rescisión administrativa del mismo, es el mes de junio, la actualización de costos de obra pública según el cálculo de INEGI, que representa el 11.44%. Luego dicho factor de actualización al ser multiplicado por el importe de la obra faltante de ejecutar equivalente a \$ 18,377,882.47 arroja la cantidad de **\$ 2'102,429.75 (Dos millones ciento dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 75/100 m.n.)**, por concepto de sobrecosto de obra faltante. Se acompaña como documento adjunto el análisis a detalle correspondiente del factor de actualización. Tabla IV." **(Anexo 14).**-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

Tabla IV. Cálculo de Sobrecosto

				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión Coordinación de Construcción de Infraestructura Coordinación Técnica de Construcción División de Supervisión de Obra Pública Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro Sur Residencia de Obra	
No. DE OBRA	22810001				
TIPO DE OBRA:	NUEVA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ				
RELACION DE SOBRECOSTO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA					
No	CONCEPTO				IMPORTE
1	IMPORTE DEL CONTRATO				\$ 39,486,010.17
	IMPORTE ESTIMADO				\$ 24,026,261.36
2	PAGOS EN EXCESO O MAL EJECUTADOS (MENOS -)				-\$3,306,929.39
4	ADICIONALES				\$ 388,795.73
5	EXTRAORDINARIOS				
	IMPORTE REALMENTE EJECUTADO				\$ 21,108,127.70
	IMPORTE POR EJECUTAR				\$ 18,377,882.47
6	FACTOR DE SOBRECOSTO 11.44 *				\$2,102,429.75
	IMPORTE DE SOBRECOSTO				\$2,102,429.75
INPC= Índice Nacional de Precios al Consumidor					
*NOTA: IND. DE COSTO DE LA CONSTR ABRIL - 2022 A JUNIO DEL 2024, SE OBTIENE EL FACTOR DE 11.44% CORRESPONDIENTE = IMPORTE POR EJECUTAR X 11.44%					

8.1. CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIDA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 87 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las penas convencionales se determinan en función de los trabajos que no se ejecutaron oportunamente conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas que el atraso en la obra fue por causas imputables a "La Contratista", "El Instituto" aplica la Pena Convencional pactada en la

Durango 291, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14066
www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FISICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

Cláusula Décima Quinta contractual, dicha sanción definitiva se calcula aplicando al importe de los trabajos faltantes por ejecutar, el producto que resulte de multiplicar los días transcurridos de la obra ejecutada con atraso por el 4 al millar por cada día de atraso considerando la fecha de terminación del plazo convenido. Conforme a lo anterior, las penas convencionales equivalen a un importe total de **\$34,109,349.87 (Treinta y cuatro millones ciento nueve mil trecientos cuarenta y nueve pesos 87/100 m.n.)** Tabla V. **(Anexo 15)** -----

Tabla V. Penas Convencionales

[illegible]

Derivado que **"El Contratista"** incumplió en la entrega de la obra en la fecha de terminación pactada al 13 de marzo del 2023, imputable a está, se hizo acreedor a la Pena Convencional conforme al fundamento en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a lo establecido en el párrafo dieciséis de la Cláusula Décima Quinta contractual.





DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

8.2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPCIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CONTRA EL SOBRECOSTO.

Consecuentemente de lo anterior, se llega a la determinación que entre el cálculo de las penas convencionales equivalentes a la cantidad de **\$34,109,349.87** y el cálculo del sobrecosto que asciende al importe de **\$ 2'102,429.75**, existe una diferencia de **\$32'006,920.12**, en tal virtud, **se opta por la aplicación de la Pena Convencional por representar una mayor cantidad que depara el menor perjuicio a "El Instituto"**, para llevar a cabo la continuidad y conclusión de la misma; Penas Convencionales en las cuales se consideraron los trabajos aun no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente. Por lo que, **"El Instituto"** le exige a **"El Contratista"**, el reintegro de dicha cantidad, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley, en el entendido de no cubrirlo, **"El Instituto"** procederá a hacer efectivas las garantías vigentes otorgadas.

9.- DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE AMBAS PARTES.

De la revisión final del proceso técnico administrativo en la ejecución de los trabajos, "El Instituto" especifica los créditos a favor y en contra, determinando el saldo correspondiente de los créditos en la Tabla VI. **(Anexo 16).**

Tabla VI. Relación de créditos a favor, en contra de ambas partes

TABLA RELACION DE CREDITOS A FAVOR, EN CONTRA DE AMBAS PARTES			
CREDITOS A FAVOR DE LA CONTRATISTA		CREDITOS A FAVOR DEL IMSS	
DESCRIPCION DEL CONCEPTO QUE ORIGINA EL CREDITO	IMPORTE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO QUE ORIGINA EL CREDITO	IMPORTE
1.- TRABAJOS DE OBRA		1.- TRABAJOS DE OBRA	
TRABAJOS ADICIONALES	\$ 388,795.73	DEDUCTIVA POR PAGOS EN EXCESO	\$ 3,306,929.39
		DEDUCTIVA POR CONCEPTOS NO TERMINADOS POR LA CONTRATISTA	
		DEDUCTIVA POR CONCEPTOS A RESGUARDO	
		DEDUCTIVA POR CONCEPTOS SIMILARES A CATALOGO	
		2.- PENAS CONVENCIONALES Y GASTOS FINANCIEROS S/IVA.	
		GASTOS FINANCIEROS DE LOS CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS	\$ 615,713.09
		RELACION DE SOBRECOSTO PARA LA CONCLUSION DE LA OBRA	\$ 2'102,429.75
		PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A LA CONTRATISTA	\$ 34,109,349.87
		IMPORTE TOTAL IMSS	\$ 38,031,992.35
IMPORTE TOTAL DE CREDITO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	\$ 388,795.73	IMPORTE TOTAL DE CREDITO A FAVOR DEL IMSS	\$37,643,196.62



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

De los créditos establecidos las partes determinan que existen créditos a favor del IMSS por la cantidad de **\$37,643,196.62 (Treinta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 62/100 M.N.)**, dado que no existen estimaciones pendientes por cobrar, se solicita su reintegro a la contratista de acuerdo con lo establecido con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el entendido que de no cubrirlo, "El Instituto" procederá a hacer efectivas las garantías vigentes otorgadas; y toda vez que las mismas no alcanzan a cubrir el importe total del saldo a favor de "El Instituto", este se reserva el derecho de reclamar el saldo resultante, así como las demás cantidades que se generen por trabajos correctivos necesarios para concluir la construcción del Albergue Comunitario de 60 camas, derivados del incumplimiento de dicha contratista, cuyas acciones de cobro se promoverán a través de las instancias judiciales competentes.

Para cubrir el crédito resultante a favor de "El Instituto" por la cantidad de **\$37,643,196.62 (Treinta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 62/100 M.N.)**, se informa a "el Contratista" que deberá efectuar el pago total mediante una orden de ingreso por conducto de División de Trámite de Erogaciones, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Primer Piso, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 14:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el entendido que de no cubrirlo dentro del término de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que este se le haya notificado de conformidad a lo previsto en el artículo 41 fracción II último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, "el Instituto" procederá a hacer efectivas las garantías vigentes otorgadas.

10.- CONSTANCIA DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO ENTREGADAS POR LA CONTRATISTA.

En caso de que "El Contratista" no efectuó el reintegro de las cantidades que se le exigen, "El Instituto" procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento

Durango 291, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 4066
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

otorgada que se describen a continuación: -----

Numero de Fianza: 2669610 línea de validación 06026696105NQLUQ, expedida el 19 de mayo de 2022, por afianzadora SOFIMEX Institución de Garantías, S. A. de C. V. con un monto de póliza de \$3,948,601.01 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos un peso 01/100 m.n.). más el impuesto al valor agregado.-----

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, se constituye FIADORA por la suma de: \$3,948,601.01 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos un pesos 01/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado ante: el Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ubicado en la calle de Durango número 291, piso 1, colonia roma, código postal 06700, alcaldía Cuauhtémoc, en la ciudad de México, para garantizar por la persona física C. Clemente Lorenzo Maganda, con registro Federal de contribuyentes número LOMC681228P23 con domicilio ubicado en calle: Hacienda del Rosario, Numero 7, San Andrés Ocotlán, código postal 52220, en Calimaya, Estado de México: el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios número 1-22810001-4-43937 de fecha 19 de mayo de 2022 que se adjudicó a la persona física C. Clemente Lorenzo Maganda. con motivo del procedimiento contratación por Licitación Pública Nacional Número LO-050GYR119-E11-2022, relativo al "Desarrollo de la Obra del Albergue Comunitario de 60 Camas de IMSS Bienestar en Chicontepec, Veracruz": la presente fianza se constituye para garantizar el 10% el monto autorizado para el primer ejercicio presupuestal del programa contenido en el contrato, se sustituirá en los siguientes ejercicios en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 92, del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y tendrá una vigencia de 180 días naturales, que comprenden del 20 de mayo al 15 de noviembre de 2022, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución

Durango 291, 1er Piso, Col. Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14066
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ACUERDO DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MEXICO



DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. CLEMENTE LORENZO MACANDA.

definitiva por autoridad competente; SOFIMEX, Institución de Garantías S.A. expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada, por tratarse de una obligación indivisible, más la indemnización por mora, que en su caso derive del artículo 283 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, posteriormente a que se le hayan aplicado a **"El Contratista"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula Décimo Quinta del contrato en Referencia. -----

11.- MANIFESTACIÓN QUE "EL CONTRATISTA" EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA.

En virtud que **"el Contratista"** se presentó a la convocatoria del presente acto, realizada a través del oficio No. CH-VER/HRB-61/2024/026 del 25 junio del 2024, notificado por el instructivo legal el 08 de julio del año en curso. Por lo que se elabora y firma actuando en apego al tercer párrafo del artículo 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por parte de la Residencia de Obra, la Subjefatura de la División de Construcción Zona Centro Sur, y la División de Supervisión de Obra Pública, y se establece que existe un crédito a favor del IMSS, por la cantidad de **\$37,643,196.62 (Treinta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 62/100 M.N.)**, mismo importe que una vez devuelto, se otorga a "el Instituto" el finiquito más amplio que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar al IMSS cualquier pago relacionado con el contrato No. **1-22810001-4-43937** motivo del presente documento.

12.- NOTIFICACIÓN DEL FINIQUITO A "LA CONTRATISTA".

Con fundamento en el artículo 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, al haberse presentado "El Contratista" para la elaboración del finiquito dentro del plazo que le fue señalado, sin embargo se negó a firmar y por lo que "El Instituto", elaboró finiquito de forma unilateral aun con la presencia del Contratista, por lo que procederá a notificarle el resultado dentro de los 10 días naturales siguientes a su emisión, para los efectos de que dentro de los 15 días naturales posteriores a su notificación, su representada, alegue lo que a su derecho corresponda, y transcurrido dicho plazo, sin que



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Construcción de Infraestructura
Coordinación Técnica de Construcción
División de Supervisión de Obra Pública
Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona
Centro Sur
Residente de Obra

DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO 1-22810001-4-43937, Y COMPROMISO No. 4-43937, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 RELATIVO AL "DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FISICA C. CLEMENTE LORENZO MAGANDA.

realice ninguna gestión se tendrá por aceptado.-----

Por lo anterior se da por terminada esta diligencia siendo las 14:37 (catorce horas con treinta y siete minutos) del día 19 de julio de 2024, firmando de conformidad los que ella intervienen.-----

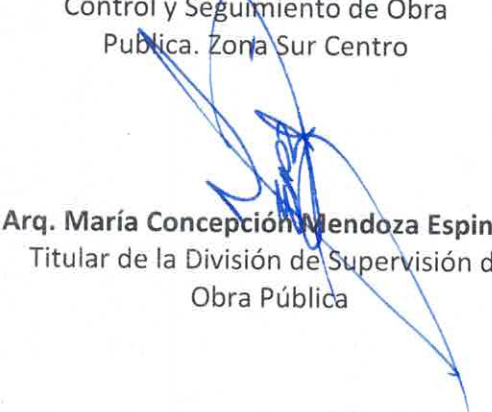
"El contratista"

C. Clemente Lorenzo Maganda

Por el Instituto Mexicano del
Seguro Social


Ing. Joel Huizache Tolentino
Residente de Obra IMSS


Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte
Titular de la Subjefatura Division de
Control y Seguimiento de Obra
Publica. Zona Sur Centro


Arq. María Concepción Mendoza Espinoza
Titular de la División de Supervisión de
Obra Pública

